

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 op. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 14 de Octubre de 1959

Núm. 230

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excmo. Diputación en 25 de Septiembre último, acordó señalar el día 30 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 3938

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación, se anuncia concurso para la cubrición de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1960 en esta provincia, correspondientes a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Radioaudición, las cuales se calculan aproximadamente en 480.152 matrices y en 1.254.208 recibos, al precio de ochenta pesetas el millar de matrices y a sesenta el de recibos.

Las proposiciones se presentarán por escrito en la Tesorería de Hacienda, durante el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido los cuales se hará la adjudicación a la proposición que se considere más beneficiosa, a juicio de la Comisión nombrada al efecto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Tesorería de Hacienda durante el plazo indicado anteriormente.

León, 8 de Octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez. —V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3959 Núm. 1174.—91,90 ptas.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

dando instrucciones para la formación de documentos cobratorios para el ejercicio de 1960, por los conceptos de Rústica y Pecuaria y Urbana

Las cifras de Riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana atribuidas al ejercicio de 1959, no sufrirán rectificación para 1960, sin perjuicio de las alteraciones en Alta o Baja que procedan, con arreglo a los Apéndices, y las Bajas que se deriven de las exenciones concedidas a las fincas Urbanas cuyo líquido imponible no

excedan de 25 pesetas, y a los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, cuyo líquido imponible, acumulado el de ambas riquezas, no exceda de 200 pesetas.

Los Ayuntamientos y Juntas Periciales darán comienzo con toda celeridad a la formación de los documentos cobratorios, ateniéndose a las siguientes instrucciones:

#### 1.<sup>a</sup> DOCUMENTOS COBRATORIOS POR URBANA

Formarán documentos cobratorios por el concepto de Urbana, todos los Ayuntamientos de la provincia. Dichos documentos constarán de dos Secciones totalmente separadas entre sí, comprendiendo la primera todas las fincas sujetas a tributación, que son todas las que tienen líquido imponible superior a 25 pesetas, y la segunda, las que no exceden de dicha cantidad. Tanto en una como en otra constarán los datos de: número de orden, nombre y apellidos del contribuyente, pueblo, etc., según se tiene ordenado en anteriores Circulares de esta Administración, pudiendo verse la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 7 de Octubre de 1958, número 228, a fin de evitar repeticiones innecesarias.

En cada Sección los contribuyentes deberán venir sumados por pueblos y al final de cada una se consignará el resumen general, teniendo especial cuidado de consignar cada

resumen a continuación de cada Sección.

La Riqueza Imponible de la Sección primera, tributará a razón del 17,20 por 100 con el recargo estatal del 40 por 100, haciendo un coeficiente total del 24,08 por 100. Siguen en vigor los recargos municipales donde se hallen establecidos, que son los siguientes: Paro Obrero, 10 por 100; Obras y Mejoras Urbanas, 10 por 100; Amortización empréstitos, 10 por 100; todos sobre la Cuota del Tesoro.

## 2.ª DOCUMENTOS COBRATORIOS POR RUSTICA EN AMILLARAMIENTO

Formarán documentos cobratorios por Rústica y Pecuaria en Régimen de Amillaramiento, todos los Ayuntamientos que durante el actual ejercicio de 1959 han tributado por dicho Régimen, a excepción de los siguientes: Balboa, Cabañas Raras, Borrenes, Folgoso de la Ribera, Paradaseca, Puente Domingo Flórez, Sancedo y Trabadelo, que por pasar a tributar en 1960 por Régimen de Catastro, corresponde dicho Servicio a la Oficina Provincial del Catastro.

Los documentos por este Régimen de Amillaramiento, se harán por triplicado y en los mismos impresos que en años anteriores. Constarán también de dos Secciones: la primera comprenderá los contribuyentes sujetos a tributar, que son todos los que tienen líquido imponible superior a 200 pesetas, y la segunda, los contribuyentes exentos. En cada Sección se totalizarán por pueblos, y al final de cada una se formará un resumen general.

A continuación del resumen general de la primera Sección, formarán el Apéndice para liquidar la cuota de Seguros Sociales de los montes, terrenos comunales y demás fincas que gocen de exención, aprobado por esta Administración, totalizando también este Apéndice; por último, formarán un resumen total con el que resulte de la Sección primera y el Apéndice, coincidiendo este resumen total con el Total Cargo a Recaudación que figura al final de los documentos.

Los Ayuntamientos que hayan formado en el presente año Apéndice por Rústica y Recuento general de Ganadería y que en su día han sido aprobados por esta Administración, han de tener en cuenta el cambio constante, que ello supone, de contribuyentes de la Sección primera para la segunda de exentos y viceversa.

Los nuevos documentos cobratorios deberán totalizar exactamente las cifras que para cada uno de ellos contengan los señalamientos provinciales de Riqueza Rústica y Pecuaria que próximamente se publicarán en este periódico oficial. No obstante se

les advierte que las mencionadas cifras son las mismas que sirvieron de base el año anterior en cuanto a Rústica, excepto aquellos Ayuntamientos que en el presente sufrieron variación de riqueza en virtud de los Apéndices al Amillaramiento.

La Riqueza Imponible en estos documentos tributará al 14 por 100 con el recargo del 40 por 100, que hacen un total coeficiente para el Tesoro del 19,60 por 100, y el 15,50 por 100 por Cuota de Seguros Sociales en la Agricultura. La Cuota de Seguros Sociales correspondientes a los montes y terrenos comunales que tengan concedida la exención, tributarán solamente con el 15 por 100.

## 3.ª DOCUMENTOS COBRATORIOS POR RUSTICA EN RÉGIMEN DE CATASTRO

Todos los Ayuntamientos que en 1959 han tributado por el régimen de Catastro, formarán para 1960 dos Padrones y dos Listas Cobratorias debidamente cuarteados. Todos los documentos constarán de dos Secciones: 1.ª, contribuyentes sujetos a tributar, que son todos los que tengan líquido imponible superior a 200 pesetas, y 2.ª, contribuyentes exentos, que son los que no exceden de 200 pesetas. Tanto en una como en otra vendrán por riguroso orden alfabético y debidamente totalizadas, rigiendo para el próximo año los mismos modelos de impresos que para el año actual.

Los Ayuntamientos de Acebedo, Almanza, Ardón, Astórga, Boca de Huérgano, Boñar, Bustillo del Páramo, Cármenes, Cea, Cubillas de Rueda, Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordocillo, Grajal de Campos, Hospital de Orbigo, Láncara de Luna, Las Omañas, Mansilla de las Mulas, Matallana de Torío, Onzonilla, Regueras de Arriba, San Justo de la Vega, Santas Martas, Soto y Amio, Toral de los Vados, Valdesamario, Valencia de Don Juan, Vegacervera, Vega Infanzones, Villademor de la Vega, Villamejil, Villarejo de Orbigo, Villafranca del Bierzo y Villasabariego, tienen Apéndice de Altas y Bajas formado por el Servicio del Catastro y por ello lo tendrán en cuenta al confeccionar los documentos cobratorios.

Todos aquellos Ayuntamientos a los que les fué remitida por esta Administración, en los meses de Julio y Agosto último la relación de los montes y terrenos comunales que siguen disfrutando del beneficio de exención de la cuota estatal, formarán con ellos, a continuación de la Sección 1.ª, un Apéndice para liquidar solamente la cuota de Seguros Sociales, debiendo totalizar y formar un resumen total con el de la Sección 1.ª, en la misma forma que se indica en la norma anterior para los

Ayuntamientos de Amillaramiento.

La Riqueza Imponible de la Sección primera, tributará a razón del 17,50 por 100 para el Tesoro y el 13 por 100 por la cuota de Seguros Sociales, que hacen un total de 30,50 por 100 sobre el líquido imponible. En el Apéndice de montes y terrenos comunales, se liquidará solamente la cuota de Seguros Sociales al 13 por 100. Sigue en vigor el recargo municipal del Paro Obrero en aquellos términos en que esté establecido a razón del 1 por 100 sobre el líquido imponible.

## 4.ª INSTRUCCION GENERAL

Una vez ultimados los documentos cobratorios, tanto por Rústica como por Urbana, serán expuestos al público, anunciando en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sitios de costumbre, durante el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, debiendo remitirla a esta Administración antes del día 15 de Noviembre próximo, para lo cual darán a este servicio carácter de MUY URGENTE. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición al público, serán resueltas por las Corporaciones y unidas a los Padrones, debiendo ser entregadas en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

Serán exigidos tres ejemplares iguales por el concepto de Urbana, debiendo acompañar a los mismos relación de las fincas de nueva construcción o reformadas por los propietarios, que no hubieran sido declaradas a la Hacienda, a fin de evitar las responsabilidades pecuniarias en que puedan incurrir por su omisión.

Transcurrido el día 15 de Noviembre, la Administración decretará las responsabilidades reglamentarias a las Corporaciones Municipales que se hallen en descubierto y que serán impuestas por el siguiente orden:

- 1.º Multa de 100 a 500 pesetas.
- 2.º Declaración de responsabilidad por el importe de los trimestres que procedan, por no haber presentado los documentos con tiempo suficiente para que pueda realizarse normalmente la cobranza, o, como consecuencia de errores que contengan y que no hayan sido subsanados dentro de los plazos que se señalan. Ambas sanciones serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

«Se recuerda a los Sres. Secretarios que las escalas del número de contribuyentes y líquidos imponibles que figuran al final de los Documentos Cobratorios, deberán de totalizar SOLAMENTE los contribuyentes y riqueza de la Sección Primera».

Espera esta Administración que los Ayuntamientos y Juntas Periciales den cumplimiento a cuanto en la presente se previene, encareciendo a

los Sres. Alcaldes y principalmente a los Sres. Secretarios, que procuren ser diligentes, a fin de que no sean necesarias devoluciones que tanto perjudican a la buena marcha de este Servicio, y dan lugar a sanciones para todos siempre enojosas.

León, 8 de Octubre de 1959.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo y Riego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3961

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Angel Ramos Mata, domiciliado en León, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparación de maquinaria en esta capital, calle Santa Ana, número 21.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Angel Ramos Mata para establecer el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de

claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 29 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Acctal., H. Manrique.

3934 Núm. 1167.—178,50 ptas.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### Líneas eléctricas

#### ANUNCIO

Combustibles de Fabero, S. A., solicita autorización para instalación de dos líneas eléctricas de alta tensión, destinadas al servicio de las minas «Alicia y otras», sitas en el Ayuntamiento de Fabero.

1.ª Línea eléctrica de alta tensión a 33.000 v., con una longitud de 558 metros. Partirá de la línea propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., que enlaza la subestación de Matorrosa del Sil con la Central de Fontoria, terminando en la subestación de transformación instalada en el paraje El Palomar, del término y Ayuntamiento de Fabero. Destinada al suministro de energía eléctrica a las instalaciones del pozo plano de la mina «Alicia».

2.ª Línea eléctrica de alta tensión a 33.000 v., con una longitud de 534 metros, con origen en la subestación de transformación del pozo plano «Alicia», terminando en la subestación a instalar en la margen del río Cúa, para servicio del grupo moto bomba de elevación.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días; estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 29 de Septiembre de 1959.—P: El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

3789 Núm. 1164.—105,00 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de las Transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Septiembre de 1959, con expresión de matrícula, marca, forma de vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente:

BA 4776; Morris; turismo; Silvina Fernández García, de Almagarinos a Vicente Zaldivar Castañón, de Torre del Bierzo.

L 2531; Broshbay; camión; Baltasar García Alonso, de Ponferrada a

Ramiro Blanco López, de Toral de Merayo.

LE 933; Ford; camión; Feliciano Martínez Martínez, de Valencia de Don Juan a Eduardo Pérez Palomo, de Carrizo de la Ribera.

LE 1917; Ford, turismo; García Lubén, S. A., de León a Ponciano López García, de Cistierna.

LE 2198; G. M. C.; camión; Elena Valero Rubio, de La Robla a Angel Rodríguez Gordón, de Nocado de Gordón.

LE 2357; Dodge; camión; José Díaz Veiga, de Ponferrada a Aniceto Núñez López e Ignacio Rodríguez Núñez, de Cabarcos.

LE 4251; Fordson; camión; Francisco González González, de León a Germán Juan Villares, de Palazuelo de Orbigo.

LE 4314; Derbi; moto; Faustino Rodríguez Montiel, de León a Ausencio González Saiz de Gijón-Oviedo.

LE 4323; Renault; turismo; Luis Pérez Carreño, de León a Andrés Rodríguez Urtiaga, de León.

LE 5323; Iso; moto; Florentino Robles Diez, de León a Benito de la Puente Aller y Modesto Alvarez Flórez, de Robledo.

LE 5489; Emeuve; moto; Bernardo González Modino, de San Vicente del Condado a Secundino Martínez Blanco, de Morriondo.

LE 6907; Seat; turismo; José Rodríguez Arias, de Ponferrada a Manuel Yebra Faba, de Ponferrada.

LE 7515; Rondine; moto; Clemente Fernández Santos, de San Miguel del Camino a Compañía Iberia Transportes, S. A., de Madrid.

LE 7564; Iso; moto; Arechaederra Miñaur, de León a Doroteo García Rodríguez, Santiesteban y Osorio, León.

LE 8431; Seat; turismo; Luis García González, de León a Serapio Gómez García, de Villablino.

LE 8439; Lambretta; moto; Cooperativa del Campo, del Bierzo, de Ponferrada a Octavio Manteca Fernández, de Villalibre.

LE 8764; Guzzi; moto; Vicente Simón Fernández, de Valencia de Don Juan a Ambrosio Emiliano Pérez Pérez, de Toral de los Guzmanes.

LE 8971; Seat; turismo; Marcial Manzano Rodríguez, Cervantes, 11 a Adriana López Hultón, Mariano Andrés, 2, León.

LE 10286; Guzzi; moto; Manuel Carro Cancelo, de Candanedo a Bonifacio del Barrio Fernández, de La Mata de la Riva.

LE 10667; Lube; moto; Desiderio Carballo Poncelas, de Magaz de Arriba a Florentino Pintor Castellano, de Ponferrada, Cuatro Vientos.

LE 11370; Vespa; moto; Luciano Prada Tistán, de León a Roberto Fernández Morán, Solares de Selva, 13, León.

M 53868; Opperl; turismo; Antonio

Bermúdez López, de Madrid a Silvestre Majo Martín, de Benavides.

M 78156; Fiat; turismo; Orfelina García Baizán, de León a Jesús Sánchez Blanco, Ordoño II, 35, León.

M 87721; Fiat; turismo; Sira Pedrosa Blanco, de León a Elena Casado de Paz, de Santa María del Páramo.

M 111117; Lancia; camión; José Yebra Fernández, de Bambibre a Gerardo García Marcos, de Igüña.

M 112293; Montesa; moto; Manuel Alba Gutiérrez, de Madrid a Teodoro Berjón Beascoechea, Santa Ana, 31, León.

M 147262; Ford; turismo; Juan Obregón Sinrana, de Madrid a Bartolomé Sánchez Sánchez, de León.

M 156940; Seat; turismo; Félix Redondo Sacristán, de Madrid a Francisco Lobete Puertas, de Sahagún.

M 201742; Dodge; camión; Pedro Porrero Estébanez, de Villamañán a Herederos de Enrique Alonso, de Valdevimbre.

O 8519; Renault; turismo; Manuel Sanjuán Castro, de Gijón a Manuel Benavides Rodríguez, Avenida de Palencia, 1, León.

P 2095; Dodge; turismo; Alto Bierzo, S. A., de Brañuelas a Emilio Peña García, de Tremor de Arriba.

P 3939; Renault; turismo; Teófilo Terradillos Martín, de Perales a Juan Saez Ruiz, Capitán Losada, 3, León.

PO 4788; Citroen; turismo; Juan Sánchez Merino, de Urraca Miguel a Emilio Rivera Silván, de Viforcós.

S 5659; Ford; turismo; Faustino Ruiz López, de Valdestillas a Carlos Navarro Machín, Carretera de Asturias, 1, León.

S 2835; Renault; camión; Emilio González García, de Trobajo del Camino a Santos Martínez Brugos, Mariano Andrés, 6, León.

SE 16984; Ford; turismo; Manuel González Mayoral, de León a José González Conde, República Argentina, 27, León.

SE 23223; J. N. S.; camión; César Domínguez Fernández, de Salamanca a Isidoro Fernández Suárez, Avenida Dr. Fleming, León.

SE 40210; D. K. W.; combi; Andalucía de Bebidas Carbónicas, de Sevilla a José Luis Laurentino Villar Torres, de Santa Lucía de Gordón.

SS 8562; R. E. O.; camión; Felipe Sánchez Ramos, de Ponferrada a Gervasio Bugallo Valiñas, de Ponferrada.

VA 3641; Chevrolet; camión; Saturnino Hernando Tomé, de Valladolid a Eladio Suárez Suárez, de Villabalter.

VA 3665; Dodge; camión; Emilio Villafañe Santos, de León a José Castro Rodríguez, de Entrepeñas.

VI 1551; R. E. O.; camión; Zoilo Collantés Martínez, de Cistierna a José Zumalacarregui, de Puente Castro.

VI 2111; Lancia; camión; Camilo Pérez Martínez, de Camponaraya a

Minas Sorpresa, S. A., Vía Nueva, Ponferrada.

Z 5944; Wanderver; turismo; Sotero Ruiz García, de Madrid a Angeles Almena Sánchez, de Santas Martas.

León, 7 de Octubre de 1959.—E. Ingeniero Jefe (ilegible). 3977

*Permisos de Conducción de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Septiembre de 1959:*

1.<sup>a</sup> Gregorio Rafel Martín, de Ponferrada.

2.<sup>a</sup> Laureano Carrera Martínez, de Buenos Aires.

3.<sup>a</sup> Orestes Andrés Suárez, de Gradefes.

3.<sup>a</sup> Alfredo Blanco González, de León.

2.<sup>a</sup> Antonio Lino Sánchez, de Felgado Beira, Portugal.

3.<sup>a</sup> Angel Alejandro Martínez, de Cabalada, Orense.

3.<sup>a</sup> Damián Tobar García, de Beise, Navarra.

3.<sup>a</sup> José Castro González, de Villafraanca del Bierzo.

3.<sup>a</sup> Sirolano Arias, de San Esteban de Toral.

2.<sup>a</sup> Victorino Mendoza Mallo, de La Magdalena.

3.<sup>a</sup> Liborio Bartolomé Martínez, de Santibañe de Vidriales, Zamora.

3.<sup>a</sup> Marcelino González Díez, de Utrero.

3.<sup>a</sup> Juan de la Iglesia González, de San Román de la Vega.

2.<sup>a</sup> Juan Víctor Garrido de Paz, de León.

3.<sup>a</sup> Tomás García Rubio, de Villanueva de Jamuz.

3.<sup>a</sup> Benito Martínez Aláez, de León.

3.<sup>a</sup> Juan Fernández Alcorta, de León.

3.<sup>a</sup> Adolfo Marín Cuadrado, de Sabero.

3.<sup>a</sup> Julián Mate González, de Villamediana, Palencia.

3.<sup>a</sup> Fernando Seijas Martínez, de Puente de Orbigo.

3.<sup>a</sup> Anastasio Vega García, de Mansilla Mayor.

3.<sup>a</sup> Luciano Merayo Sobrín, de Toral de Merayo.

1.<sup>a</sup> Gonzalo González García, de La Bañeza.

3.<sup>a</sup> Aurelio Rodríguez García Rivas, de La Vecilla.

2.<sup>a</sup> Carlos de la Mata Pérez, de Reinosa, Santander.

3.<sup>a</sup> Pedro Moreno Martínez, de Zenatoral, Jaén.

3.<sup>a</sup> Carlos Gascón Rodríguez, de León.

1.<sup>a</sup> Salvador González Colín, de Coladilla.

3.<sup>a</sup> Javier Gallego de Elera, de Matadeón de los Oteros.

3.<sup>a</sup> Maximiliano García Leonato, de Armellada.

2.<sup>a</sup> Conrado Capdevila Llorens, de Olot, Gerona.

1.<sup>a</sup> César Eloy García Rabanal, de Valbuena.

1.<sup>a</sup> Mariano Fernández Llamas, de Cascantes de Alba.

2.<sup>a</sup> Perfecto Rabadán Villares, de León.

1.<sup>a</sup> Francisco Rubio Bécares, de Vecilla Polvorosa, Zamora.

3.<sup>a</sup> Manuel Sevilla Miguélez, de Soto de la Vega.

3.<sup>a</sup> Felipe Barrientos Urdiales, de Carbajal de Rueda.

3.<sup>a</sup> Julio Oricheta Díez, de Matuca de Torío.

2.<sup>a</sup> Joaquín Blanco López, de Barcelona.

1.<sup>a</sup> Isidro García González, de Villalfeide.

1.<sup>a</sup> Tomás Tejón Pérez, de Primont.

3.<sup>a</sup> Epifanio Caballero Vega, de Villamizar.

3.<sup>a</sup> Melchor Villafañe García, de Mansilla de las Mulas.

3.<sup>a</sup> Luis Urcera Castro, de Barillos de Curueño.

2.<sup>a</sup> Anibal-Antonio Fernández Gutiérrez, de O zonaga.

3.<sup>a</sup> Laurentino Mayo Sierra, de Sorribos de Alba.

3.<sup>a</sup> José García García, de Villanueva de Jamuz.

1.<sup>a</sup> Celestino Gutiérrez Liébana, de Cabrerros del Río.

3.<sup>a</sup> Arsenio Suárez Alfonso, de Villager de Loceana.

1.<sup>a</sup> Sergio Gómez Álvarez, de Valdecañada.

3.<sup>a</sup> Francisco López Cueto, de Gradefes.

3.<sup>a</sup> Antonio Martínez González, de Astorga.

3.<sup>a</sup> Alberico García Iglesias, de Valdepolo.

3.<sup>a</sup> Carlos Pérez Carretero, de Madrid.

3.<sup>a</sup> Pablo Camino Ordóñez, de León.

3.<sup>a</sup> Florencio Fernández Santos, de Vegamián.

3.<sup>a</sup> Manuel Geijo Abad, de Badajoz.

2.<sup>a</sup> Florentino Rodríguez Balbuena, de Ambagas de Curueño.

2.<sup>a</sup> Serafín Rodríguez Francisco, de Fuentelapeña, Zamora.

3.<sup>a</sup> Isaias Cartón Lozano, de Manganeses de la Polvorosa.

3.<sup>a</sup> Antonio-Heriberto Ampudia Caballero, de Matadeón de los Oteros.

3.<sup>a</sup> Luis García Hontoria, de Torrecaballeros, Segovia.

3.<sup>a</sup> Gaudencio Fraile Nistal, de Huerga de Frailes.

2.<sup>a</sup> Vicente del Cano Reyero, de León.

3.<sup>a</sup> Leonides Nicolás López, de Castrillo del Condado.

3.<sup>a</sup> José-María Vara Calzada, de Cistierna.

3.<sup>a</sup> Julián Cañón García, de Villamoros de Mansilla.

3.<sup>a</sup> E. José Magaz Rodríguez, de Vaguellina de Orbigo.

- 3.<sup>a</sup> Fernando Pérez González, de Vegacervera.  
 3.<sup>a</sup> Nicolás Martínez Alonso, de Arcahueja.  
 3.<sup>a</sup> Florentino Fernández Alvarez, de Carbonera de Gordón.  
 3.<sup>a</sup> Gabriel del Pozo Alvarez, de León.  
 2.<sup>a</sup> Enrique Barthe Pallarés, de Madrid.  
 3.<sup>a</sup> Alejandro Casado Casado, de Villaseán.  
 3.<sup>a</sup> Ramón Villadangos Martínez, de León.  
 3.<sup>a</sup> Máximo Alvarez Puerta, de Villasantia.  
 3.<sup>a</sup> Andrés Alvarez Folledo, de Oteruelo.  
 3.<sup>a</sup> David García Morán, de Pola de Gordón.  
 3.<sup>a</sup> Antonio García Leonato, de Armellada.  
 3.<sup>a</sup> Enrique Juan Losada, de Veguellina de Orbigo.  
 3.<sup>a</sup> Lupicinio Hernández de la Cruz, de Avila.  
 3.<sup>a</sup> Sinesio Panera Rodríguez, de Grajalejo.  
 1.<sup>a</sup> Argimiro Rodríguez Ferrero, de Santa María del Páramo.  
 3.<sup>a</sup> Toribio Marqués Martínez, de Redelga de la Valduerna.  
 2.<sup>a</sup> Alberto Domínguez Lozano, de Tudela-Veguín, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> Armando Castilla Núñez, de Noceda.  
 3.<sup>a</sup> Gonzalo González García, de Fontoria.  
 2.<sup>a</sup> Félix Barthe Aza, de Pola de Pola de Lena, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> Diego Quintana Herrero, de Gordaliza del Pino.  
 3.<sup>a</sup> Eusebio Fernández Valdivieso, de Jodar.  
 3.<sup>a</sup> Albino Vega Alvarez, de Rodanillo.  
 3.<sup>a</sup> Miguel Páez Alvarez, de Torono del Sil.  
 1.<sup>a</sup> Herminio del Río Fuertes, de La Bañeza.  
 2.<sup>a</sup> José Rodríguez Domínguez, de Astorga.  
 2.<sup>a</sup> Carlos Barthe Aza, de Pola de Lena, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> Abel del Pino Taranilla, de Quintanilla de Rueda.  
 3.<sup>a</sup> Pedro Santos Diez, de Hospital de Orbigo.  
 3.<sup>a</sup> Amable Valdés Fernández, de Olleros de Sabero.  
 3.<sup>a</sup> Artemio Manso Cacho, de Villalonso, Zamora.  
 2.<sup>a</sup> Ramón Porrero Marcos, de León.  
 1.<sup>a</sup> Florentino Cabezas Alvarez, de Villagatón.  
 3.<sup>a</sup> Fernando Martínez Pérez, de Valladolid.  
 3.<sup>a</sup> Ignacio González y Alonso, de Vitoria, Alava.  
 2.<sup>a</sup> Paciano Centeno Viejo, de Valderas.  
 2.<sup>a</sup> Miguel Lara Santiago, de Villafranca Barros, Badajoz.  
 3.<sup>a</sup> Julio Diez López, de Paradilla.  
 3.<sup>a</sup> Graciano Serdo Fernández Aparicio, de Villar Somiedo, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> César Fernández Fernández, de Navia, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> Ceferino Carbajo Casado, de Puente Castro.  
 2.<sup>a</sup> Alberto Blanco Riego, de Bembibre del Bierzo.  
 3.<sup>a</sup> Herminio Lorenzo Puente, de de Carrocera.  
 3.<sup>a</sup> Hermógenes Manuel Gómez Rodríguez, de Soto y Amio.  
 3.<sup>a</sup> Dionisio González García, de Hornija.  
 2.<sup>a</sup> Eulogio Alonso Alcón, de Valencia de Don Juan.  
 3.<sup>a</sup> Valentín Martínez Domínguez de Astorga.  
 3.<sup>a</sup> José Encina Fresco, de Silván.  
 3.<sup>a</sup> José Arenal García, de Valdevimbre.  
 3.<sup>a</sup> Angel Antonio Garcia de Celis, de Navatejera.  
 3.<sup>a</sup> Luis Suárez Yugueros, de León.  
 3.<sup>a</sup> Antonio Rodríguez Pérez, de Morales del Rey, Zamora.  
 3.<sup>a</sup> Alberto Barredo Rodríguez, de Viñales.  
 1.<sup>a</sup> Serafin Prada Esteban, de No garejas.  
 3.<sup>a</sup> Manuel Martín Rodríguez, de Astorga.  
 3.<sup>a</sup> Amable Noova Chamorro, de Fresno de la Vega.  
 3.<sup>a</sup> Juan Angel González García, de La Robla.  
 2.<sup>a</sup> Antonio Grasa Pelegrín, de Mediana, Huesca.  
 2.<sup>a</sup> Salvador Beltrán Marqués, de Murcia.  
 3.<sup>a</sup> E. Rafael Morán Garcia, de Canseco.  
 3.<sup>a</sup> Ignacio Blanco Hermida, de Porto, Orense.  
 3.<sup>a</sup> Natalio Barrio Brugos, de Paradavé.  
 1.<sup>a</sup> Joaquín Diez Canal, de Pola de Gordón.  
 3.<sup>a</sup> Casto Simón Sobrino, de Viñano, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> E. Francisco Aires Alvarez, de Cebrones del Río.  
 3.<sup>a</sup> Victorino González García, de Cogorderos.  
 2.<sup>a</sup> Miguel Vidales Crespo, de Valle la Valduerna.  
 3.<sup>a</sup> Manuel González Posado, de Hortafrañsc-Villar de, Barcelona.  
 2.<sup>a</sup> José María Suárez González, de León.  
 3.<sup>a</sup> Teófilo Corral García, de San Bartolomé.  
 2.<sup>a</sup> Anastasio Vélez Bajo, de Oropesa, Toledo.  
 3.<sup>a</sup> Jerónimo Fernández Prieto, de Fresno de la Valduerna.  
 2.<sup>a</sup> Eduardo Moral Acero, de Palencia.  
 2.<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Premezo, de Psaguero, Santander.  
 2.<sup>a</sup> Bernardo García Rubio, de Madrid.  
 1.<sup>a</sup> Juvenal Rey Amez, de Vega de Infanzanes.  
 1.<sup>a</sup> Nemesio Bermúdez García, de de León.  
 3.<sup>a</sup> Evaristo Fernández Perdonez, de Villar de Golfer.  
 3.<sup>a</sup> Benjamín Carcoba Baelo, de Ponferrada.  
 3.<sup>a</sup> Isidro Fernández Franco, de San Martín del Camino.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Rodríguez Pariente, de Cuadros.  
 3.<sup>a</sup> Maximino Diez Rodríguez, de Pobladura de Bernesga.  
 3.<sup>a</sup> Angelino Alonso Alonso, de Liegos.  
 3.<sup>a</sup> Juan Bautista Diez Blanco, de Ribota de Sajambre.  
 2.<sup>a</sup> Desiderio Fernández Lera, de Villanueva del Campo, Zamora.  
 1.<sup>a</sup> Valentín López Martínez, de León.  
 1.<sup>a</sup> Nicanor Aller Barrio, de Puente Castro.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Morais Cuesta, de Pola de Gordón.  
 3.<sup>a</sup> Balbino Gutiérrez Castrillo, de La Robla.  
 2.<sup>a</sup> Wenceslao Salvador García de la Calle, de Sabero.  
 3.<sup>a</sup> Felipe García Iglesias, de San Miguel de Escalada.  
 1.<sup>a</sup> Mariano Cuervo Montalvo, de León.  
 3.<sup>a</sup> Osmundo María Roncaño López, de Mazo de Loguás, Lugo.  
 3.<sup>a</sup> E. Arcadio Sierra Alvarez, de Lorenzana.  
 3.<sup>a</sup> Alfonso Perbos de Zarraga, de Túnez.  
 3.<sup>a</sup> Luis Sánchez Fernández, de León.  
 3.<sup>a</sup> Gregorio Marcos González, de León.  
 3.<sup>a</sup> José Gallardo Pozuelo, de Astorga.  
 1.<sup>a</sup> Publio Muñoz Rodríguez, de León.  
 3.<sup>a</sup> Francisco de Celis García, de Villaquilambre.  
 3.<sup>a</sup> Anunciación de la Fuente Gutiérrez, de Carbajosa.  
 3.<sup>a</sup> Pedro Oalla Pérez, de Burgos.  
 2.<sup>a</sup> Jesús Santiago García Prieto, de Sabero.  
 2.<sup>a</sup> Victoria María García Prieto, de Sabero.  
 3.<sup>a</sup> Eliseo Cuevas Ferrero, de Quintanilla del Valle.  
 1.<sup>a</sup> José García García, de Piedrafitá de Babia.  
 3.<sup>a</sup> José Gutiérrez Ribanal, de Carrocera.  
 3.<sup>a</sup> Ramón María Lozano Marín, de León.  
 3.<sup>a</sup> Luis Molanes González, de Villafranca del Bierzo.  
 1.<sup>a</sup> Julián Jautar Alonso, de Matallana de Valmadrigal.  
 1.<sup>a</sup> Ernesto Jesús Alvarez González, de Veguellina de Orbigo.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Vega Alvarez, de Santiago del Molinillo.

2.<sup>a</sup> Enrique García Rosas, de Aranda de Duero.  
 3.<sup>a</sup> Carlos Lobato González, de Villaverde, Zamora.  
 2.<sup>a</sup> Ricardo Magaz Martínez, de León.  
 1.<sup>a</sup> Fernando Fernández García, de La Seca.  
 1.<sup>a</sup> Angel González Matanza, de Villafañe.  
 2.<sup>a</sup> Emilio Pedro del Riego Fernández, de Villadangos.  
 2.<sup>a</sup> Argimiro González Blanco, de Garrafe de Torío.  
 1.<sup>a</sup> Marcelino Suárez Ordóñez, de Figaredo, Oviedo.  
 1.<sup>a</sup> Fernando Mendoza Mallo, de La Magdalena.  
 3.<sup>a</sup> Angel Celadilla Fernández, de Bustillo del Páramo.  
 3.<sup>a</sup> Antonio Alegre García, de Acebes del Páramo.  
 1.<sup>a</sup> José Luis Centeno Clemente, de Villademor de la Vega.  
 3.<sup>a</sup> Amable Martínez Cascón, de Barrio de Curueño.  
 2.<sup>a</sup> Juan Luis Villota Elejalde, de Bilbao, Vizcaya.  
 2.<sup>a</sup> Luis Varela Rodríguez, de Sama de Langreo, Oviedo.  
 2.<sup>a</sup> Manuel Castillo García, de Villena, Alicante.  
 2.<sup>a</sup> Justino Martínez Rodríguez, de Valderas.  
 3.<sup>a</sup> Manuel Fernández López, de Cebrones del Río.  
 3.<sup>a</sup> José Pazos Farpón, de Mieres, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> Lorenzo Fernández Rascón, de Villalfeide.  
 3.<sup>a</sup> César de la Cuesta Andrés, de Cebrones del Río.  
 3.<sup>a</sup> Dacio García Díez, de Sabero.  
 3.<sup>a</sup> E. Heleodoro Pedro Villoria Báez, de Valencia de Don Juan.  
 3.<sup>a</sup> Juan Díez López, de Trobajo del Camino.  
 1.<sup>a</sup> Miguel Casares González, de San Justo de la Vega.  
 3.<sup>a</sup> Tomás Pérez Pintor, de Villamañán.  
 2.<sup>a</sup> Antonio Alonso Suárez, de Villar del Puerto.  
 1.<sup>a</sup> José María Silván Fernández, de La Granja de San Vicente.  
 1.<sup>a</sup> Magín Nistal Justel, de Castrocontrigo.  
 3.<sup>a</sup> Manuel Alonso Hoyos, de Reinosa, Santander.  
 1.<sup>a</sup> Tomás Alonso González, de Villabúrbula.  
 3.<sup>a</sup> José Luis San Juan Pozo, de León.  
 1.<sup>a</sup> José Cimas Martín, de Ceuta, Cádiz.  
 1.<sup>a</sup> Ramón Gesteiro Magariños, de Pontevedra.  
 3.<sup>a</sup> Gregorio Rey Santos, de Cembranos.  
 1.<sup>a</sup> David Rodríguez García, de Benavides de Orbigo.  
 1.<sup>a</sup> Felipe Sáez López, de Villalegre, Oviedo.  
 3.<sup>a</sup> José María García Arias, de La Robla.

3.<sup>a</sup> Laureano Castro Sevillano, de Quintanilla del Valle.  
 3.<sup>a</sup> Arturo Alvarez Núñez, de Madrid.  
 1.<sup>a</sup> Agustín Puente Alvarez, de Benavides de Orbigo.  
 3.<sup>a</sup> E. Angel Arce Vázquez, de León.  
 3.<sup>a</sup> Agustín Alvarez Carvajal, de Villacarralón, Valladolid.  
 1.<sup>a</sup> Gorgonio Alonso López, de San Miguel del Valle.  
 3.<sup>a</sup> Santiago Cifuentes Rivas, de Salamanca.  
 1.<sup>a</sup> José Alija Carbajo, de Benavides de Orbigo.  
 2.<sup>a</sup> Carlos Prieto Martínez, de Madrid.  
 3.<sup>a</sup> Fidel Valbuena de Andrés, de Madrid.  
 2.<sup>a</sup> Gerardo Flores García Lorenzana, de León.  
 3.<sup>a</sup> Eranisco Nicasio Santos González, de Pajares de los Oteros.  
 1.<sup>a</sup> Angel Marqués Muñiz, de León.  
 León, 8 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3976

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Federico Guenter Honignann y Kirdorf.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento domiciliario y usos propios.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales «Fuente de los Frailes» y «Roza del Amador» en el Monte Turcia.

Término municipal en que radicarán las obras: Congosto (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número treinta y tres de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2. 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora,

otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 3404 Núm. 1111.—157 50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Castilfalé

En la Secretaría municipal, y por el plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castilfalé, a 30 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, J. Ríos. 3943

#### Ayuntamiento de Boñar

Don Félix Población Población, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, y el Presidente de la Comisión designada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Legislación de Aguas, por el presente se hace saber que en la Casa de Concejo de Valdecastillo quedan depositados por espacio de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Presa de Arroyo del Valle y de su Sindicato y Jurado de Riegos, para su examen por los interesados, en las horas de 12 a 14.

Boñar, 28 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Félix Población.—El Presidente de la Comunidad, Julián Robles. 3827

Núm. 1153—60,40 ptas.

Don Félix Población Población, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

to de Boñar, y el Presidente de la Comisión designada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Legislación de Aguas, por el presente se hace saber que en la Casa de Concejo de Valdecastillo quedan depositados por espacio de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Presa de La Calda y de su Sindicato y Jurado de Riegos, para su examen por los interesados, en las horas de 12 a 14. Boñar, 28 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Félix Población.—El Presidente de la Comunidad, Julián Robles.

3827

Núm. 1154.—57,75 ptas.

Don Félix Población Población, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, y el Presidente de la Comisión designada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Legislación de Aguas, por el presente se hace saber que en la Casa de Concejo de Valdecastillo quedan depositados por espacio de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de las Presas 1.ª y 2.ª del Arroyo de La Varga y de su Sindicato y Jurado de Riegos, para su examen por los interesados, en las horas de 12 a 14.

Boñar, 28 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Félix Población.—El Presidente de la Comunidad, Julián Robles.

3827

Núm. 1155.—60,40 ptas.

Don Félix Población Población, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, y el Presidente de la Comisión designada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Legislación de Aguas, por el presente se hace saber que en la Casa de Concejo de Valdecastillo quedan depositados por espacio de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Presa de Camprongo y de su Sindicato y Jurado de Riegos, para su examen por los interesados, en las horas de 12 a 14.

Boñar, 28 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Félix Población.—El Presidente de la Comunidad, Julián Robles.

3827

Núm. 1156.—57,75 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Saelices del Río 3941

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Sta. Cristina de Valmadrigal 3920

Cabrillanes 3936

Chozas de Abajo 3989

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valderrueda 3907

Congosto 3908

Villagatón 3916

Quintana y Congosto 3917

Castilfalé 3943

Riego de la Vega 3946

Fabero 3964

Cabreros del Río 3968

Fresno de la Vega 3970

Carrizo 3990

Campazas 3996

Cubillas de los Oteros 3997

Valverde Enrique 4000

Las Omañas 4003

#### Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive.

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 3 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Ramiro Diez.

3920

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río 3942

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río 3941

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Saelices del Río 3942

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Berlanga del Bierzo 3962

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Rodanillo

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 10 de Septiembre último, se abre segunda subasta para la venta de 1.161 árboles de roble, aptos para apeas y traviesas de minas, en el monte de libre disposición núm. 257, bajo las mis-

mas condiciones que sirvieron de base a la primera, y por el tipo de licitación de 55 000 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar, por el sistema de pujas a la llana, en el local-escuela de niños de este pueblo, desde las 15 a las 17 horas del domingo siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no admitiéndose proposiciones que no cubran el importe de la tasación.

Rodanillo, 5 de Octubre de 1959.—  
El Presidente, Severo González.  
3927 Núm. 1163.—65,85 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia  
número uno de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Turbo Gaseador F. M. G., S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. José Muñiz, contra Gabriel Rodríguez Jiménez, vecino de Granada, sobre pago actualmente de la cantidad de 10.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pecialmente han sido valorados, la finca embargada a dicho deudor y que a continuación se relaciona:

«Haza de tierra con olivos, con una casa dentro de su perímetro, en término de Monachil, pago de Las Nogueras (Granada), cuya haza tiene una extensión superficial de 17 marjales, equivalentes a ochenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Linda al Norte, con la acequia que conduce el agua al molino de aceite de D. Miguel Aragón y el camino de la Umbria; al Levante, tierra de la Eléctrica de Sierra Nevada y al Mediodía o Poniente, con el camino de La Cuesta. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma, consta la expresada casa de planta baja y alta con varias habitaciones y dependencias que ocupa una extensión de cuarenta y cinco metros y una fábrica o tejat que se compone de dos balsas, dos hornos y placenta que ocupa todo un marjal o cinco áreas y veinte centiáreas de la extensión total citada. Valorado todo ello en la cifra de ciento diez mil

pesetas, teniendo en cuenta que existe una hipoteca de 50 000 pesetas a favor de la Caja de Ahorros de Granada.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de Noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extención, el precio del remate, y, por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

3860 Núm. 1159.—202,15 ptas.

## Anuncios particulares

Se convoca por la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de contribuyentes del colector de la carretera de Zamora y Caboailes a todos los afectados, a una reunión en los salones de la Cámara de la Propiedad Urbana, sita en Ordoño II, núm. 27, para el día VEINTE del actual mes de Octubre, a las siete de la tarde en primera convocatoria, y a las siete y media en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero: Poner en conocimiento de todos los afectados, la asignación que a cada uno de ellos ha hecho la administración municipal en cuanto a superficie tributable y cuota global que asigna, para proporcionalmente, distribuir por los conceptos de beneficios directos, e incremento de valor entre todos los afectados, y tomar acuerdos.

Segundo: Ruégos y preguntas.  
León, 9 de Octubre de 1959.—El Presidente, Octavio Canseco.  
3984 Núm. 1175.—68,25 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla Mayor

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes de esta Hermandad por el que habrá de regirse para el cobro de cuotas de labradores y ganaderos, con destino a los gastos de Guardería rural y sostenimiento de la Hermandad, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de cinco días, para oír reclamaciones y admitir cuantas altas y bajas hayan podido suscitarse desde la

formalización del amillaramiento en el año 1951 hasta esta fecha. Finalizado el plazo señalado en el presente anuncio que constará de cinco días hábiles entre el 19 y 23 del corriente mes de Octubre, se procederá a expedir los recibos por las superficies que figuren en dicho Padrón.

Mansilla Mayor, a 10 de Octubre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, P. A., El Secretario, Graciano Gutiérrez.

3978 Núm. 1168.—68,25 ptas.

### Comunidad de Regantes y Molineros de «Presarrey», Astorga

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por medio del presente Edicto se convoca a Junta General ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige; teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 25 del presente mes, a las once de la mañana, y en el domicilio Social de esta Comunidad, situado en la Plaza de Obispo Alcolea, núm. 2, de esta Ciudad; si no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria el día 1 de Noviembre próximo en el mismo sitio y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de socios que concurran.

Los puntos a tratar en el Orden del Día de esta Junta General, son los siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año próximo ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Elección de Presidente y ratificación o nombramiento, en otro caso, del cargo de Secretario de esta Comunidad hecho por la Junta Directiva del Sindicato.

4.º Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 5 de Octubre de 1959.—El Presidente, (ilegible).  
3929 Núm. 1165.—118,15 ptas.